

LEY 2139 DEL 6 DE AGOSTO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL GUARNIEL -CARRIEL ANTIOQUEÑO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, SE EXALTA A JERICÓ COMO MUNICIPIO QUE CONSERVA ESTA TRADICIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Tema en síntesis: Esta ley tiene como fin principal exaltar la elaboración artesanal del Guarniel - Carriel Antioqueño y la labor de los municipios que preservan esta labor (Jericó y Envigado, Antioquia).

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. La Ley declara que el oficio de elaboración del Guarniel – Carriel Antioqueño es Patrimonio Cultural inmaterial de la Nación.
2. Se faculta al Ministerio de Cultura y a las Secretarías de Cultura del gobierno local para implementar la Estrategia de Memoria con el fin de promover el desarrollo y aprendizaje de los oficios tradicionales de elaboración del Guarniel – Carriel Antioqueño con el fin de preservar la técnica.
3. La Ley autoriza al Gobierno Nacional y a los Gobiernos locales del departamento de Antioquia y los municipios de Jericó y Envigado para incorporar en sus presupuestos partidas destinadas a promover y salvaguardar el oficio de la guarnielería.
4. Se declara el 15 de agosto como Día Nacional del Guarniel – Carriel Antioqueño y se solicita al Banco de la República la inclusión del símbolo del Guarniel – Carriel Antioqueño en una próxima emisión de la moneda conmemorativa.